

la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1077, que Jubila con pensión del Estado a la señora Josefa Leonor Pou de Kalaf.

(G. O. No. 3869, del 27 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1077

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD-\$150.00) mensuales, a la señora Josefa Leonor Pou de Kalaf.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso